



*Concejo Municipal de Oruro*

**PROMULGADO**

**LEY MUNICIPAL N° 103  
DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL  
AJUSTADO (PPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2022”**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**Que**, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 306, párrafo I y 311 párrafo II, determina que el modelo económico boliviano es plural, y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien en todas las bolivianas y los bolivianos, y es deber del Estado, el ejercicio de la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.

**Que**, los artículos 321, 339 párrafo III, y 340 párrafo IV, del referido texto constitucional prevén que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas se rige por su presupuesto lugar y que la determinación de gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica ejecutiva estatal, asimismo, que los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del País, el Presupuesto General del Estado y con Ley, y que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público incluidas las autonomías.

**Que**, el párrafo II, del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Babiñez", dispone que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidas por el nivel Central del Estado.

**Que**, dentro de las competencias exclusivas previstas en la Norma Fundamental para el Gobierno Autónomo Municipal, está el de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y presupuesto.

En este contexto, se formula el Programa de Operaciones Anual de POA-Presupuesto 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, con base en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Normas Básicas de Presupuesto Directrices y clasificadores presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio Planificación del Desarrollo para la gestión 2022, asimismo, se cumple con la Nota MEFPVPCF / DGPGP / UET / N° 1095/2021 de fecha 05 de agosto del año en curso, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que expresa que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro debe remitir el Presupuesto Plurianual gestión 2025 en el marco de las directivas presupuestaria 2021.

**PROMULGADO**

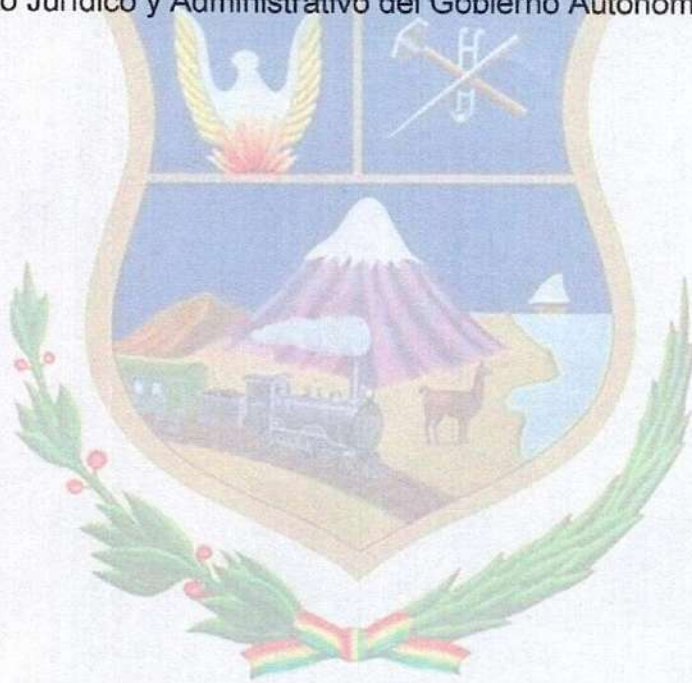


*Concejo Municipal de Oruro*



En ese marco, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y Unidades elaboró el PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2022 y el instrumento normativo, para su tratamiento y aprobación por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme los anexos que se adjuntan.

Finalmente, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulado, debe ser remitido al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, en concordancia con lo previsto con la Ley Municipal N.º 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.





*Concejo Municipal de Oruro*

**PROMULGADO**

**LEY MUNICIPAL N° 103  
DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES  
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**POR CUANTO  
EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL  
AJUSTADO (PPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2022”**

**ARTÍCULO 1 (OBJETO).**- El objeto de la presente Ley Municipal es APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro G.A.M.O. que asciende al monto de Bs. 546.681.903,00 (*Quinientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Tres 00/100 Bolivianos*) y el PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), 2022-2025 de acuerdo al presupuesto de recursos y gastos contenidos en el INFORME TÉCNICO N° 082/2021 y 083/2021 e INFORME LEGAL D.A.J./G.A.M.O./N.S.C.V./ N° 728/21 y 729/2020 y nota de la Máxima Autoridad Ejecutiva y anexos que forman parte indiscutible de la presente ley.

**ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Municipal será aplicada por las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y demás Unidades Administrativas y Operativas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO 3 (TECHOS PRESUPUESTARIOS).**- El monto Aprobado del Presupuesto Plurianual 2022-2025, Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2022, son los techos presupuestarios máximos a los cuales deben regirse el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para proyectos de inversión, gastos elegibles de inversión y gastos de funcionamiento.

**ARTÍCULO 4 (EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN).**- La ejecución del Presupuesto Plurianual 2022-2025, Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2022, en los proyectos de inversión pública deberán cumplir las normas medioambientales, siendo responsabilidad de cumplimiento la instancia que corresponda según materia del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO 5 (REGISTRO EN SIGEP Y SISIN WEB).**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de las unidades administrativas y operativas que correspondan, es responsable del registro y cargado a los sistemas oficiales SIGEP y SISIN WEB del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo



Concejo Municipal de Oruro

**PROMULGADO**

Municipal de Oruro, conforme los datos consignados en los anexos que forma parte de la presente Ley Municipal.

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICION FINAL PRIMERA.** - Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Jesús Cruz Pico  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Nieves Anabe Romero  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



**PROMULGACIÓN**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ley Municipal N° 103**, que **APRUEBA** la **"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2022"**. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**